

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la participación en el Programa UNIVERGEM 2025

Mediante Resolución de 9 de julio de 2025 (BOJA nº 134, de 15 de julio de 2025), del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó para 2025 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021).

En el marco de la mencionada convocatoria, por Resolución de fecha 27 de octubre de 2025, el Instituto Andaluz de la Mujer, concede a la Universidad de Granada una subvención por una cuantía de 37.500 euros, para la realización del PROGRAMA UNIVERGEM (convocatoria 2025), siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución. En base a la mencionada Resolución, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector en su Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023), publica la presente convocatoria para la participación en el programa UNIVERGEM 2025.

La presente Resolución está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-008.

El texto completo de esta convocatoria se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrector, procede a convocar las ayudas de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Se pone en funcionamiento la línea de actuación de empleo, desarrollada por el Centro de Empleo y Prácticas, dentro del Programa UNIVERGEM 2025, con el objeto de promover la igualdad de género en el ámbito laboral, mejorar la empleabilidad de las mujeres universitarias y favorecer su acceso al mercado laboral, proporcionando recursos y herramientas para consolidar la elección de un proyecto profesional.

Para esta línea se procede a convocar **25 ayudas**, destinadas a egresadas de la Universidad de Granada, interesadas en la realización de las acciones que integra el itinerario de Empleo del Programa UNIVERGEM de la Universidad de Granada.



2. Principios.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Financiación.

El presupuesto máximo para esta línea de actuación en la presente convocatoria, es de **9.300** euros, financiados por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaría 30.SJ.25.00.07-422D-481.99 con cargo al ejercicio económico 2026.

4. Beneficiarias y requisitos de participación.

Con el fin de promover la igualdad de género en el entorno profesional y mejorar la empleabilidad, las ayudas establecidas en esta convocatoria van dirigidas a egresadas de la Universidad de Granada que cumplan los siguientes requisitos:

- Tituladas en Grado por la Universidad de Granada **de las promociones 2025-2026, 2024-25, 2023-24 y 2022-23**. Se priorizará en los criterios de selección a aquellas egresadas que provengan de carreras técnicas y experimentales (STEM) o tituladas en Marketing e Investigación de Mercados, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual, Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Economía, no siendo excluyentes el resto de titulaciones.
- Disponibilidad para la realización del programa.
- No incurrir en las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Centro de Empleo y Prácticas.

Este requisito se acreditará mediante declaración responsable aportada en la solicitud del programa.

El Centro de Empleo y Prácticas acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos que se requieran a las interesadas para tal fin.

5. Actividad del programa.

La actividad del Programa, cuya ejecución está prevista en julio de 2026, irá dirigida a la creación de un itinerario formativo de inserción para facilitar el acceso al mercado laboral desde la perspectiva de género. En concreto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) **Formación específica en el Centro de Empleo y Prácticas:** SKILL LAB. Laboratorio de Competencias para la Empleabilidad Emergente.

b) **Formación específica en empresas:**

- **Programa de Formación en Marketing, Comunicación, Creative Hub y SEO**



- Por KYNDRYL Granada. Formación: Kyndryl NextGen, Infra, Cloud & AI Experience.

La distribución de plazas en cada empresa se decidirá en el Comité de Selección de acuerdo al perfil académico y profesional.

6. Inscripción y plazos de presentación de solicitudes.

Las interesadas deberán presentar su solicitud a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Granada (solicitud genérica)**, dirigida al Centro de Empleo y Prácticas e indicando la referencia "**Programa UNIVERGEM 2025**". En la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae actualizado.
- Copia del expediente académico completo.
- Copia del título universitario (o resguardo de solicitud).
- Certificación de nivel de inglés (en caso de disponer de ella).
- Declaración responsable (disponible en la dirección web <https://empleo.ugr.es/wp-content/uploads/2023/11/DECLARACION-RESPONSABLE-SUBVENCIONES.pdf>)

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR hasta el 15 de junio de 2026**, ambos incluidos.

7. Selección.

El proceso de concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y verificados los requisitos de participación, la Universidad de Granada seleccionará a un máximo de **25 participantes y 5 suplentes**.

7.1. Criterios de valoración y baremación de méritos. Las solicitudes serán evaluadas conforme a la siguiente baremación de méritos:

Criterio	Detalle de la puntuación	Puntos
Año de titulación	Promociones 2025-26 y 2024-25	2
	Promociones 2023-24 y 2022-23	1
Competencia lingüística	Acreditación de nivel B2 de inglés	3
Afinidad de la titulación	Titulaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)	5
	Titulaciones en Marketing e Investigación de Mercados, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual, Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Economía.	4



En caso de que la candidata posea **más de una de las titulaciones de Grado** indicadas en el baremo anterior, se le asignará **un punto adicional** a su puntuación total.

7.2. Resolución de empates y asignación de plazas en empresas. Si se produjera un empate en la puntuación global, se otorgará preferencia a la candidata que acredite la **nota media del expediente académico más alta**.

Tras la selección definitiva de las 25 beneficiarias, el Comité de Selección determinará la **distribución de las plazas para la formación específica en empresas**. Esta asignación se realizará atendiendo al ajuste entre el perfil académico y profesional de cada participante y las características de las entidades colaboradoras.

8. Órganos competentes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Centro de Empleo y Prácticas, que comprobará que los estudiantes inscritos cumplen los requisitos.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en ejercicio de las competencias delegadas por el Rector en Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023).

La valoración de solicitudes y la adjudicación de las plazas, que se hará de acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito, la llevará a cabo un Comité de Selección creado al efecto con la siguiente composición:

- Directora del Área de Empleo y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Técnicas de gestión de empleo universitario del Área de Empleo del Centro de Empleo y Prácticas.

Este Comité de Selección informará y elevará una propuesta de resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

Todos los miembros del Comité de Selección, así como el órgano concedente, deberán firmar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) una vez conocido el listado definitivo de solicitantes.

9. Resolución del procedimiento.

En base a la propuesta de resolución elevada por el Comité de Selección, se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es>) resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, con indicación del listado provisional de personas admitidas, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento dictará la **resolución definitiva con las personas beneficiarias de las**



ayudas. Dicha resolución se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es>) en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, interponer directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

10. Pago de las ayudas.

Se establece una ayuda económica de **372 euros**, para cada una de las participantes en el programa formativo, a fin de facilitar su acceso al programa y, específicamente, a la formación adecuada al puesto.

El abono de las ayudas se realizará en una sola vez mediante transferencia bancaria, tras justificar la realización de la acción formativa en el Centro de Empleo y Prácticas. Para ello, las participantes en el programa comunicarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (Procedimientos Generales/Procedimiento “Modificación/Alta de cuenta bancaria”, <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>) los datos bancarios donde se realizarán las transferencias.

Es requisito imprescindible para percibir la ayuda, finalizar la formación específica impartida en el Centro de Empleo y Prácticas. En caso de causar baja en el programa o de no asistir al mismo, no tendrá derecho a la percepción de la ayuda.

11. Justificación.

Es requisito imprescindible para considerar suficientemente justificado el objeto de la ayuda, finalizar toda la formación o, al menos, el 90% de las acciones impartidas en la base 5. La empresa registrará la asistencia de la beneficiaria y acreditará la formación impartida al Centro de Empleo y Prácticas.

12. Devoluciones voluntarias.

La devolución voluntaria de la ayuda percibida se atenderá a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para hacerla efectiva, se ingresará el importe correspondiente en el siguiente número de cuenta de la Universidad de Granada ES55-2100-4224-391300811004, comunicando al Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento la materialización del ingreso.



13. Procedimiento de reintegro de la ayuda de prácticas.

El incumplimiento por parte de las estudiantes de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

14. Modificaciones de la ayuda de prácticas.

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión, mediante nueva resolución publicada en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>).

14. Datos de carácter personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

15. Recursos.

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición (con carácter potestativo) ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015), o bien, directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada.



según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

16. Información adicional.

Cualquier solicitud de información adicional sobre la Línea de Empleo podrá dirigirse a:

Agencia de Colocación (9900000037)

Inmaculada Herrador Martínez / Paola Dos Santos Guntiñas

Centro de Empleo y Prácticas

Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento Avda. Madrid, s/n. 1ª
planta. 18071 Granada

Teléfonos: 958-248383, empleo@ugr.es

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Frías

